

CARTEL UNIFICADO

GERENCIA LOGÍSTICA

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS**

SUB-ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS

CONCURSO

2020LN-000027-5101

OBJETO CONTRACTUAL

OJO DE PERDIZ

CODIGO: ítem Único: 5-10-07-1000

FECHA Y HORA DE APERTURA:

19 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:00 HORAS

CONCURSO: 2020LN-000027-5101
CÓDIGO 5-10-07-1000

1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado hasta las 09:00 a.m. horas del 19 de noviembre de 2020, para la adquisición de: Ojo de Perdiz

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS.

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26-	Código CCSS	Cantidad Referencial Proyectada	U.M.	MODALIDAD SEGÚN DEMANDA Objeto contractual	Entregas (Datos Referenciales)	Primera Entrega Referencial
Único	2614200	5-10-07-1000	150000	MT	Ojo de Perdiz	Seis entregas no iguales con dos meses de intervalo la primera a 60 días naturales	60 días naturales

2.1 Especificaciones Técnicas: Se incorporó las siguientes: Ficha técnica versión 0007 fecha de elaboración 29/10/2020.

2.2 Código de Barras: No requiere código de barras.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, nombre del fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad de la Contratación: Según demanda. se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.6 Condiciones de entrega: Según demanda, con cantidades referenciales. Seis entregas no iguales con dos meses de intervalo, la primera a 60 días naturales por 45.000 MT, las demás entregas se solicitarán con 60 días de antelación, según demanda. Las cantidades y el número de entregas podrán variar según el comportamiento del suministro en el transcurso del tiempo y serán notificadas al proveedor por parte de la Sub – Área de Programación de Bienes y Servicios con al menos 60 días naturales de antelación.

2.7 Período para contratar: Compra para abastecer un período de 12 meses, con prórroga facultativa por tres periodos más, para un total de cuatro periodos.

2.8 Vigencia de la Orden de Compra: La Decisión Inicial Administrativa indica: “(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición (...)”.

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 146 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, de darse una “Modificación al Cartel” con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece.

2.11 **FACTURA ELECTRÓNICA:** Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: <https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml>".

2.12 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia, razón por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación
\$0 hasta \$500.000,00
\$500.001,00 hasta \$1.000.000,00
\$1.000.001,00 en adelante

Instancia que adjudica según MODICO
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Gerencia de Logística
Junta Directiva

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

RECURSOS (OBJECCIÓN – ***APELACIONES***), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa **NO prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).**

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

*****Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) Ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:**

- Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el "Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra" autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERIA EL RECURSO DE "APELACIÓN".

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 **Medio para presentar ofertas:** La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. (Ver Anexo "Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).

4.2 **Vigencia de la Oferta:** Dependiendo del tipo de concurso, Licitación Pública 150 días hábiles, Licitación Abreviada 90 días hábiles, Compra directa 60 días hábiles.

4.3 **Declaraciones Juradas:** Todo oferente debe llenar el formulario anexo denominado "Anexo N°2: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 **Timbres y especies fiscales:** De acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda, la CCSS se encuentra exonerada de presentar especies fiscales en la Ley 7293, Artículo 4. En cuanto a las Licitaciones Públicas, únicamente se requerirá el entero del banco para el pago del timbre de la Ciudad de las Niñas. (Esto por cuanto el timbre no se comercia, pero la Ley no ha sido derogada).

4.5 **Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento:** En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso N° 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.6 **Ofertas base y alternativas:** Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

4.7 Desglose de la estructura del precio

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según ANEXO N°1 DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha

técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (N° 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso de que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por un por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7 INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

8 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.

5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.

5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.

5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.

5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.

5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

CLÁUSULAS PENALES: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.2 de las Condiciones Generales, las cuales se justifican individualmente de la manera que a continuación se dirá:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

Justificación de la cláusula 5.2.1:

El porcentaje de 25% obedece al Interés Público que se pretende salvaguardar, sea la Vida de los costarricenses y en virtud de lo anterior se debe tener presente y clara la seriedad y consecuencias que implicaría la falta de un medicamento o insumo médico para la labor que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, pues la salud y la vida humana son invaluable. La contratación de esta Institución se centra en insumos y medicamentos que protegen y resguardan la Salud y la Vida de las personas como Derecho Fundamental Humano y Constitucional el cual la CCSS tiene la obligación de tutelar también por mandato de orden jurídico máximo, de ahí que dicho porcentaje resulta proporcional y razonable para la imposición directa del tope máximo de penalidad en cuanto a quantum de la cláusula penal, por concepto de atraso en la entrega, dado que el desabastecimiento lesiona el bien jurídico más preciado: La vida humana (Artículo 21 de la Constitución Política).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

Justificación de la cláusula 5.2.2:

Este supuesto obedece a la necesidad que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social de ser proveída de manera puntual, eficiente y eficaz, de los medicamentos e insumos necesarios en aras de la continuidad del servicio, teniendo en cuenta que la Gerencia de Logística abastece todos y cada uno de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales en el territorio nacional, lo cual conlleva un manejo complejo que debe ejecutarse de una forma óptima y sin dilaciones para no atentar contra la salud de los asegurados, siendo éste el Interés público a tutelar en la contratación administrativa, con lo cual se entiende que la Caja Costarricense de Seguro Social debe tener un sistema justo a tiempo, que además se sustenta en la Ley de Contratación Administrativa que conlleva plazos y trámites que hacen que las entregas a tiempo sean mucho más complejas, toda vez que además que la Logística de distribución, los medicamento e insumos no entran a un consumo directo por parte de los pacientes, sino que requieren de las necesarias e indispensables análisis de control calidad, lo cual conlleva un tiempo prudencial para realizar dichas pericias y que se encuentra planificado dentro del plazo de entrega requerido por ésta Institución y cuyo quebranto consecuentemente, deriva en un rompimiento de la cadena óptima de distribución.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

Justificación del a cláusula 5.2.3

Este supuesto obedece a la complejidad de la cadena de abastecimiento Institucional, que implica no solo los traslados del medicamento o insumos médicos a los Hospitales o Centros de Salud que lo requieran para brindar el servicio en forma continua, sino que también conlleva una valoración previa a dicha distribución, por parte del Laboratorio de Normas y Calidad de Medicamentos Institucional, que determina mediante las pericias respectivas que el mismo cumple con los estándares cualitativos y cuantitativos óptimos para ser utilizados en la terapéutica clínica de los pacientes, así como también el análisis de los insumos médicos que deben realizar las Respectivas Comisiones Técnicas Institucionales para determinar que los mismos cumplan con la calidad requerida para su uso en los asegurados y en relación con el punto anterior se acentúa de manera proporcional y razonable, toda vez, que al ser mayor el tiempo de atraso en la entrega, los desajustes provocados son mayores, derivando en una lesión más grave al derecho de Salud y la imposibilidad de brindar un servicio óptimo y continuo se amplía.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)"

Para la aplicación de las multas y cláusulas penales la Administración considerará el "Procedimiento sumario para verificación y/o la imposición de multas y cláusula penal", aprobado por la Junta Directiva en artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 53 de fecha 17-03-2014.

CLAUSULA ADICIONAL: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se excluirá dicha oferta.

9 CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.

Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión N° 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip

Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr/normativa> (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

10 DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

10.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

10.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

10.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

11. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- Orden de adquisiciones
- Ficha técnica
- Boleta para la presentación de las muestras
- Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios"

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE INSUMOS MÉDICOS


Licda. Nensy Espinoza Umana
Analista




Licda. Andrea Vargas Vargas
Jefe ac.

**ANEXO #01
DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO**

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1.1. Productos importados:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

1.2. Productos de fabricación nacional:

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de la empresa RECOMENDADA

Una vez realizados los análisis técnicos a las ofertas, los analistas deberán requerir a la empresa recomendada, de previo a remitir el expediente para el análisis de razonabilidad de los precios, el desglose de la estructura del precio, so pena de exclusión en caso de incumplimiento, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Productos importados:

Según corresponda a su operatividad sea el oferente fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformado por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad), los cuáles se describen a continuación:

a. Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. Insumos o materiales: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen de este: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado, ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. Utilidad: Es la ganancia o lucro que se percibe

Nota: Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

Si el oferente es fabricante directo o ensamblador del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:

- Mano de obra
- Insumos
- Gastos administrativos
- Utilidad.

Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos.
- Utilidad

Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:

- Mano de obra
- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos.
- Utilidad

2. Productos o servicios adquiridos en el **territorio nacional**:

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. Mano de Obra: Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. Insumos: Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

c. Gastos administrativos o costos indirectos: Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. Utilidad: Es la ganancia o lucro que se percibe.

Nota:

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador** del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados

- Mano de obra
- Insumos
- Gastos administrativos
- Utilidad.

Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:

- Insumos
- Gastos Administrativos
- Utilidad

Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:

- Mano de obra
- Insumos
- Gastos Administrativos
- Utilidad

4.7.4 Verificación de la información presentada

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria. En caso de incumplimiento la oferta será excluida por los analistas encargados del trámite.

4.7.6 Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados

a. Precios excesivos

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública¹.

b. Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA

Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. Presentación de la factura del fabricante nacional

Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

¹ Artículo 49.-**Sobreprecio irregular.** Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.

**ANEXO # 02
DECLARACIONES JURADAS**

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decir la con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumplo con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen. Manifiesto que acepto y cumplo con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F- _____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 1

ORDEN DE ADQUISICIONES

ENTREGA SEGUN DEMANDA

Fecha de análisis: 06/08/2020	Cuenta Presupuestaria: 2207 / 29904	No. 26- 2614200
-------------------------------	-------------------------------------	-----------------

DATOS DEL ARTICULO

Código 5-10-07-1000	Unidad medida MT	Criticidad
---------------------	------------------	------------

Descripción: OJO DE PERDIZ.
 Comisión Técnica: ROPA (Ver Ficha Adjunta) 7 AGO 2020 PM 2:48

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses				Despacho Promedio	Despacho Ponderado
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes		
Existencia		0.00						
Pendiente	0	0.00						
TOTAL		0.00	72700	54700	26150	0	6604.55 7197.50	

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes No hay

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion	2614179	Fecha	23/07/2020
Fecha último ingreso	Cantidad recibida último ingreso		
Ult. Orden	6905	Fecha	24/08/2011
Licit.	2010LN-000006-8101	Precio/Unit	3.8700 DOLAR (USD)
Ultima Compra a 22201 GRUPO UNIHOSPI S.A.			

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden	N/A	Compra.	No Financiada	Tipo:	Prorrogable
Cant. Comprar Referencial	150000	Precio unit. ¢	2,827.5500	Estimación Total ¢	1,696,530,000.00
No. Entregas	6	Período abastecer	4	Fecha Primera Entrega	
Entregas Iguales	No	Intervalo (meses)	02	Días Primera Entrega	60 Naturales

OBSERVACIONES

SEGUN SOLICITUD FR-COMP-6-2020
 LA PRIMERA ENTREGA SERA A 60 DIAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACION DEL RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA POR 45.000 METROS.

LAS DEMAS ENTREGAS SE SOLCITARAN CON 60 DIAS DE ANTELACION, SEGUN DEMANDA.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos:

* FR-COMP-6-2020.pdf

Andrés Marín

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria:	2207
Actividad:	51
Fecha:	6-8-20
Tramitado por:	Ana





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**



FR-COMP-		6	-2020	23 de julio de 2020	
Unidad Solicitante	Área Fábrica de Ropa		U. E.	8204	
Nombre del solicitante	Licda. Yorlery Viquez Vargas				
Puesto que desempeña	Jefe de Área				
INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO O SERVICIO A ADQUIRIR					
Código	5-10-07-1000 /		** Digitar Guiones		
Descripción	OJO DE PERDIZ. /				
Descripción específica	OJO DE PERDIZ.				
Número de ítems	1	** En caso de requerir varios ítems, se debe adjuntar una tabla con la especificación clara del número de ítems, las líneas que los componen y cantidad requerida por ítem.			
Cantidad requerida (especificar por número de ítem)	150000 /				
Nivel de inventario actual (Indicar cantidad nominal y equivalencia en meses de abastecimiento)	0	** Aplica sólo en caso de referirse a la adquisición de materias primas o consumibles.			
Justificación de la Compra	<p>Esta materia prima se utiliza para la confección de prendas para bebe y adultos mayores, así como para instrumental médico, como: Abrigo recién nacido: 5-30-01-0700. Entrapador geriátrico: 5-30-01-0700 y Saco con Gorro: 5-30-01-0700 (Recién nacidos y adultos mayores). La utilización de las prendas mencionadas en el punto anterior, son de vital importancia, por cuanto son de uso para el paciente durante la estadía de los centros hospitalarios, por lo que cada día se debe cambiar su ropa en algunos casos inclusive, hasta dos veces o más por día. De no adquirirse la materia prima mencionada, los bebes y adultos mayores por podrían utilizar las prendas citadas, lo que afectaría directamente, por el hecho de que no habría higiene y no dispondrían con material limpio y adecuado para su atención en los centros de atención de salud. Se deberá cumplir con el Protocolo para la Evaluación de Materia Prima, Insumos y Prendas de Ropa Hospitalaria utilizados por la C.C.S.S., avalado por la Comisión Técnica Textil de Normalización y Compra, el cual se adjunta.</p>				
(En este apartado deben redactarse ampliamente las razones por la cuales es necesario contar con el insumo o servicio a adquirir. No se deben omitir elementos como básicos como la función que cumplirá lo adquirido dentro de la Unidad, la importancia de su adquisición y la eventual consecuencia que se tendría en caso de no adquirirse. Se recomienda utilizar todo el espacio disponible). Se aclara que la Justificación debe tener una extensión mínima de 30 líneas.					

C.C.S.S.
DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
* 23 JUL. 2020 *
Anthony
RECIBIDO



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA COMPRA (ART. 8, INCISO G, RLCA 7494)					
Responsable del seguimiento de la ejecución contractual.		LIC. BORIS PANIAGUA CASTRO,			
Puesto que desempeña.		ENCARGADO DE COMPRAS Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE MATERIAS PRIMAS.			
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - CONTABLE					
Tipo de formulario utilizado	40	Consecutivo	002-8101		
N° Certificación Presupuestaria					
Funcionario responsable de emitir la reserva presupuestaria	Funcionarios de la Dirección de Producción Industrial.				
Unidad responsable de emitir la reserva legal presupuestaria	DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.				
Partida Presupuestaria	Monto (¢)	424,132,500.00	N° Actividad	42	
Observaciones:					

ESTUDIO DE MERCADO			
Oferente	Cantidad	Precio U.(¢)	Precio Total (¢)
Saenz Fallas S.A	150000	¢1,883.09	¢282,463,500.00
Panamedical de Costa Rica S.A	150000	NO COTIZO	#IVALOR!
Grupo Unihospi S.A	150000	¢2,827.55	¢424,132,500.00
La Opera	150000	¢2,588.52	¢388,278,000.00

** Consultar mínimo a 3 oferentes.

POSIBLES OFERENTES				
Oferente	Fax	Teléfono	E-Mail	Nombre del Contacto
Grupo Unihospi S.A		22386073	grupounihospi@gmail.com	Natalia Elizondo
Panamedical de Costa Rica S.A		22803280	oarroyo@panamedical.co.cr	Olman Arroyo
Pabilos y Cordel este Hércules S.A			hercules1@ice.co.cr	Douglas Jiménez
Saenz Fallas S.A		22608855	danilosaenz@ice.co.cr	Danilo Saenz
Red Point		22730201	larrieta@textilesredpoint.com	Luis Arrieta

CONDICIONES ESPECIFICAS		
Fecha de finalización del contrato anterior		
Modalidad de entrega	Según Demanda	
Tiempo de entrega	1*	Primera entrega a 60 días naturales posterior a la notificación del retiro de la orden de compra por 45,000 mtrs. las demás entregas según demanda a 60 días
	2*	
	3*	
	4*	
Observaciones de las entregas	En modalidad Entregas según demanda, la Administración se compromete a coordinar con 60 días de antelación las entregas con el adjudicatario. Las siguientes entregas serán solicitadas al proveedor con 60 días naturales de anticipación.	
Horario de Entrega	De lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm	
Lugar de Entrega	En el Centro Especializado de Distribución, La Uruca. ✓	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN



Encargado(s) de la Recomendación Técnica	Comisión Técnica de Normalización y Compra Textil.
Unidad a la que pertenece	Sub-área de Investigación y Evaluación de Insumos
Contacto para consultas técnicas	Ingra. Carmen L. Monge Chaves, Jefe de Producción, Área Fábrica de Ropa Hospitalaria.
Correo electrónico del contacto técnico	cmongech@ccss.sa.cr
Teléfono del contacto técnico	22323891 Ext: 112.
Horario de consultas	De 8:00 am a 2:00 pm de Lunes a Viernes.
Encargado(s) del Análisis de Razonabilidad de Precios.	Virginia Patricia Valverde Ramírez
Unidad a la que pertenece	Área Fábrica de Ropa.
Correo electrónico del encargado del Análisis de Razonabilidad de Precios.	vpvalve@ccss.sa.cr
Cláusula para desempate	En caso de empate, la Institución convocará a los representantes legales para efectuar una rifa, mediante la distribución de tantos papeles como proveedores empatados (están), donde un papel tenga inscrita la palabra "Adjudicatario" y los otros estarán en blanco. La no asistencia de una de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo contrario se levantará un acta que se incorporará al expediente.
Tipo de Procedimiento	Prorrogable
Observación	Compra para un periodo de 12 meses con posibilidad de 3 prórrogas facultativas de igual cantidad de meses cada una.
Requiere presentación de muestras	Sí
Tipo de prueba a realizar a las muestras	Se deberá presentar una muestra de 3 mtrs., lineales de la tela en sobre sellado e identificado con la información relacionada con la empresa y el número de contratación indicando su contenido. La muestra será sometida a pruebas organolépticas según la ficha técnica y evaluadas por la Unidad de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa. Y 1 mtrs., de la muestra será remitido a un Laboratorio Certificado por el ECA para su evaluación técnica, según los requerimientos indicados en la ficha técnica. El resto de dicho análisis será cancelado por el proveedor respectivo. Las
Garantía mínima del producto o servicio	Un año de garantía contra defectos de fabricación.
Garantía mínima de funcionamiento	No aplica
Garantía mínima de mano de obra y/o materiales	No aplica



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
SUBÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA
FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**



Empaque y embalaje /	En bosas plásticas o cualquier otro material que garantice la protección del producto debidamente identificado. Cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica referente a la presentación.
Evaluación y Ponderación de Ofertas	Una vez cumplido los requisitos administrativos, legales y técnicos, se elegirá la oferta que presente el menor precio.
<p>Otras Observaciones:</p> <p>Continuación del Empaque: Si el producto fue aprobado inicialmente y durante su uso se detecta alguna anomalía en la calidad del mismo, el adjudicatario estará en la obligación de reponer el producto en un plazo máximo de un 50% del establecido para la entrega, de no atender el proveedor en tiempo y forma las gestiones realizadas por la administración, se procederá a rebajar proporcionalmente el costo del producto defectuoso y el costo de almacenamiento de la factura o facturas pendientes de pago al adjudicatario o de la garantía de cumplimiento.</p>	

Se adjunta al presente documento:

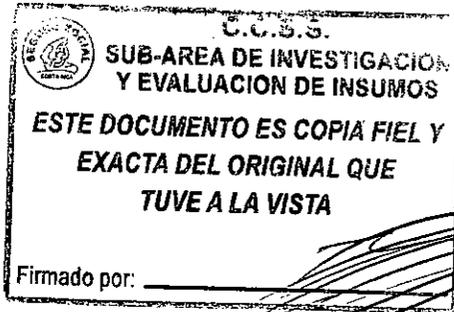
Certificación presupuestaria		0
Ficha Técnica del insumo		
Fórmula	40	002-8101



Área Fábrica de Ropa

Licda. Yorlenny Viquez Vargas
Jefe de Área

(VERSIÓN 008)



Caja Costarricense de Seguro Social
 Gerencia Logística
 Dirección de Producción Industrial
 Comisión Técnica Textil
 Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
 2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 1 de 6
 5-10-07-1000

ARTICULO = OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

1 Descripción: Tejido plano

CARACTERISTICAS	REQUERIDO	TOLERANCIAS (+/-)	MÉTODO DE PRUEBA
1.1Fibra	100 % Algodón	No Aplica	AATCC 20-A
1.2Ancho de Tela	145 centímetros	± 4 centímetros	ASTMD3774
1.3Peso x metro cuadrado	170 gramos	-10 + 20 g.	ASTM D - 3776
1.4Total hilos (en 6.45cm ²)	110 hilos	- 16 + 24 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.5Hilos en urdimbre (en 2.54 cm lineales)	62 hilos	- 8 + 12 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.6Hilos en Trama (en 2.54 cm lineales)	48 hilos	- 8 + 12 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.7Encogimiento en urdimbre	5 %	Máximo	AATCC 135 & 150
1.8Encogimiento en trama	5 %	Máximo	AATCC 135 & 150
1.9Resistencia a la tensión	30 Kgf. En urdimbre 20 Kgf. En trama	Mínimo	ASTM D-5039
1.10 Absorción	200 %	Mínimo	ISO 20158:2018
1.11Color Blanco Brillante	11-0601 TP Pantone	1-4202 TP / 11-0602 TP Pantone	

2- Calidad: Debe cumplir con los requisitos de construcción de la tela, además de presentarse libre de los defectos en acabado, presentación y empaque.

3- Acabado: La tela no debe presentar:

3.1 Ancho de la tela desigual

3.2 Orillos dispares, desalineados, desgarrados y/o defectuoso

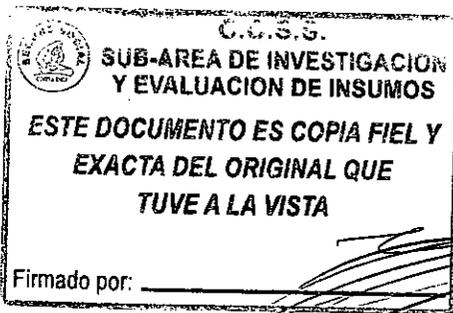
Fecha emisión 29/10/2020

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA
 (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 08:45:04 -06'00'

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL
 (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 11:58:51 -06'00'

Versión Ficha Técnica: 0007

Firmado digitalmente por
OSVALDO ARTURO PACHECO DIJERES
 (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 14:41:11 -06'00'



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Dirección de Producción Industrial
Comisión Técnica Textil
Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 2 de 6
5-10-07-1000

ARTICULO = OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

- 3.3 Agujeros o huecos.
- 3.4 Tela sucia, con manchas o mojada.
- 3.5 Olor desagradable o irritante.
- 3.6 Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario, la presentación y/o el uso al que está destinado el producto.
- 3.7 Arrugas o pliegues.
- 3.8 Efectos de recuperación en las dimensiones, debidas a una tensión excesiva en el enrollado. Esta tensión debe ser solamente la necesaria para mantenerla enrollada correctamente, en el tubo.

4- Muestras:

a. Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:

Para valoración de las características técnicas de la materia prima por parte de los miembros de la Comisión Técnica Textil de la CCSS, el Área Fábrica de Ropa y el Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación). Cada proveedor debe presentar tres metros de tela, éstos cortados y/o separados por metro y debidamente empacados en una única bolsa sellada u otro empaque que asegure la muestra. Cada pieza de tela (1 metro) debe ser identificada con tinta indeleble o marcador para tela, que asegure los datos con letra legible y clara, que indique lo siguiente: nombre del oferente, número de concurso, ítem, código institucional (5-10-07-1000) y código del proveedor. Con respecto a la identificación del empaque (bolsa sellada u otro empaque), éste debe contar con una etiqueta adherida que contenga los mismos datos solicitados en cada metro de tela; todo lo anterior en idioma español, en caso de que las muestras se presenten en otro idioma deberá acompañarse de traducción oficial original siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que, en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español. Estas muestras se utilizarán para el análisis de las mismas y la evaluación del cumplimiento de los requisitos solicitados. Las muestras deben guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará para su distribución.

b. Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

4.1 Organolépticas:

Fecha emisión 29/10/2020

ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 08:45:29 -06'00'

MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 11:59:12 -06'00'

Versión Ficha Técnica: 0007

OSVALDO ARTURO PACHECO DIJERES (FIRMA)
Firmado digitalmente por OSVALDO ARTURO PACHECO DIJERES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 14:42:04 -06'00'

C.C.S.S.
**SUB-AREA DE INVESTIGACION
 Y EVALUACION DE INSUMOS**
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
 EXACTA DEL ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA**
 Firmado por: _____



Caja Costarricense de Seguro Social
 Gerencia Logística
 Dirección de Producción Industrial
 Comisión Técnica Textil
 Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
 2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 3 de 6
 5-10-07-1000

ARTICULO = OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

En el acto de apertura de las muestras, se valorará en presencia de los proveedores y de la Comisión Técnica Textil, las dimensiones solicitadas en esta ficha para la muestra.

4.2 Pruebas de Laboratorio u otros:

Una de las muestras entregadas por los oferentes, será enviada por la Comisión Técnica Textil a un Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) indicado por el oferente en la oferta, con el objetivo de obtener el resultado del análisis físico químico en el que se demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la tela (Punto No.1 Descripción), esto en apego al artículo 34 de la Ley 8279 del Sistema de Calidad. **En caso de que el proveedor no indique el nombre del Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el Ente Costarricense de acreditación (ECA) al cual desea que se envíe su muestra, quedará a decisión de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil a cuál laboratorio reconocido por el ECA se enviará la muestra para su respectiva valoración. El costo del análisis debe ser cubierto en su totalidad por el oferente**

Otra de las muestras entregadas por los oferentes, será enviada a la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa para que emita un reporte de inspección de Calidad correspondiente a los siguientes puntos según ficha técnica:

- 3.1 Ancho de la tela desigual. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.
- 3.2 Orillos disperejos, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.
- 3.3 Agujeros o huecos. Esta característica se realizará con el sentido de la vista.
- 3.4 Tela sucia, con manchas o mojada. Esta característica se realizará con el sentido de la vista y tacto.
- 3.5 Olor desagradable o irritante. Esta característica se realizará con el sentido del olfato.
- 3.6 Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está destinado el producto. Esta característica se realizará con el sentido de la vista y tacto.
- 3.7 Arrugas o pliegues. Esta característica se valorará con la máquina para la inspección-medición de tela y sentido de la vista.

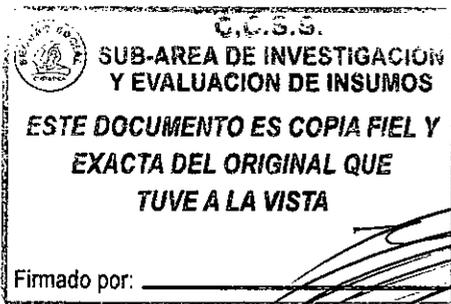
Fecha emisión 29/10/2020

ALEJANDRO ROSAS VEGA
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 08:46:18 -06'00'

MARIO HIDALGO MADRIGAL
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 11:59:29 -06'00'

Versión Ficha Técnica: 0007

OSVALDO ARTURO PACHECO DUJES
 (FIRMA)
 Firmado digitalmente por OSVALDO ARTURO PACHECO DUJES (FIRMA)
 Fecha: 2020.10.29 14:42:46 -06'00'



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Dirección de Producción Industrial
Comisión Técnica Textil
Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 4 de 6
5-10-07-1000



ARTICULO = OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

4.3 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas en la etapa de recomendación técnica:

Las pruebas serán realizadas por un Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) y el resultado será valorado por la Comisión Técnica Textil.

A partir del segundo día hábil, posterior a la apertura de las muestras por parte de la Comisión Técnica Textil, el proveedor contará con diez días hábiles para presentar el resultado del análisis de un Laboratorio Acreditado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación), mismo que deberá entregar en la Sub-área de Investigación y Evaluación de Insumos mediante un oficio formal indicando a qué número de concurso corresponde. El resultado del informe de análisis debe contemplar todo lo solicitado en el punto N° (Punto No.1 Descripción), de la ficha técnica. La no presentación del resultado del análisis en el tiempo establecido será motivo de exclusión. Es indispensable contar con este resultado en el tiempo establecido para poder emitir el criterio técnico.

4.4 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas en la etapa de recomendación técnica:

Las pruebas serán realizadas por la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa y el resultado será valorado por la Comisión Técnica Textil.

A partir del segundo día hábil, posterior a la apertura de las muestras por parte de la Comisión Técnica Textil, la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social, contará con diez días hábiles para presentar el resultado de la inspección de calidad en cumplimiento o no de los puntos 3-1,3.2,3.3,3.4,3.5,3.6,3.7y 3.8 de la ficha técnica, en la Sub-área de Investigación y Evaluación de Insumos mediante un oficio formal indicando a qué número de concurso corresponde. Es indispensable contar con este resultado en el tiempo establecido para poder emitir el criterio técnico.

4.5 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de materia prima destinada a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de las mismas imposibilita la certeza en la materia prima que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

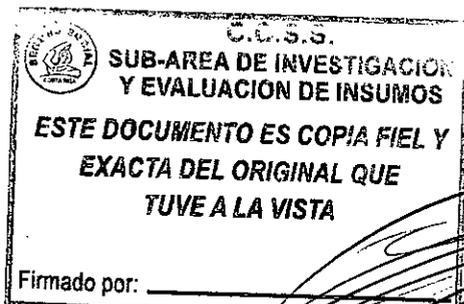
Fecha emisión 29/10/2020

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
08:46:39 -06'00'

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
11:59:43 -06'00'

Versión Ficha Técnica: 0007

Firmado digitalmente por
OSVALDO ARTURO PACHECO DIJERES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
14:43:27 -06'00'



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Dirección de Producción Industrial
Comisión Técnica Textil
Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 5 de 6
5-10-07-1000

Firmado por: _____

ARTICULO OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

Un metro de la muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.

El metro de la muestra que se envía al Laboratorio Acreditado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) y el metro de la muestra que se envía a la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social, no serán devueltas; siendo una de respaldo del Laboratorio Acreditado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) que realizó el análisis y la otra de la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social.

5- EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1- Resultado de análisis físico químico Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) para la etapa de ejecución contractual:

1.1 En cada entrega efectuada por el contratista, la Administración de la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social coordinará con el adjudicatario para extraer la muestra que será enviada al Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) para su análisis correspondiente (Punto No.1 Descripción), Cuando la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social cuente con dicho Análisis, procederá a emitir el criterio técnico del ingreso a la Regencia Textil de esa Área.

2- Resultado de la inspección de calidad física por parte de la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social para la etapa de ejecución contractual:

2.1- En cada entrega efectuada por el contratista, la Sub-Área de Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa de la Caja Costarricense de Seguro Social emitirá el resultado de la inspección de calidad física en cumplimiento o no de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7y 3.8 además de la presentación de la tela y el empaque primario según ficha técnica indicados a continuación.

Fecha emisión 29/10/2020

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
08:46:56 -06'00'

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
11:59:57 -06'00'

Versión Ficha Técnica: 0007

Firmado digitalmente por
OSVALDO ARTURO PACHECO DUERES (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
14:44 10 -06'00'

6.3.3.3.
SUB-AREA DE INVESTIGACION
Y EVALUACION DE INSUMOS
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
EXACTA DEL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA**
Firmado por: _____



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Dirección de Producción Industrial
Comisión Técnica Textil
Tel. 2539 0439 / Fax. 2222 3148
2232 22 03 / Fax. 2232 2181

Página 6 de 6
5-10-07-1000

ARTICULO = OJO DE PERDIZ

CODIGO INSTITUCIONAL = 5-10-07-1000

1. Presentación de la tela: En rollos de 50 metros lineales, arrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros; que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla. Estos rollos deben ser continuos, con un máximo de 5% del total de los rollos con 1 empate por rollo. Si el orillo de la tela presenta flecos o barbas se aceptará con una longitud máxima de 2 mm. La tela debe de venir extendida a su ancho.
2. Empaque primario: Cada rollo recubierto con bolsa plástica transparente, que garantice la protección de la tela. Estos debidamente identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible, que contengan la siguiente información en idioma español, letra imprenta, legible y sin alteraciones, información de cada etiqueta: Número de concurso, código y nombre del artículo, metraje, número de pieza, casa fabricante, número del lote y fecha de fabricación.

Cuando la Sub-Área de Control de Calidad cuente con dicho análisis, procederá a emitir el reporte a la Regencia Textil del Área Fábrica de Ropa para emitir el criterio técnico del ingreso.

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
08:47:25 -06'00'
Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
12:00:25 -06'00'
Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL
Firmado digitalmente por
HANS ARTURO GARCIA SEGURA
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
12:12:37 -06'00'
Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

AUSENTE
Licda. Yorleny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN

AUSENTE
Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Fecha emisión 29/10/2020

Versión Ficha Técnica: 0007

Firmado digitalmente por
OSVALDO ARTURO PACHECO DUJERES
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.29
14:44:56 -06'00'



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

Fecha: 29 de octubre de 2020
 Código: 5-10-07-1000

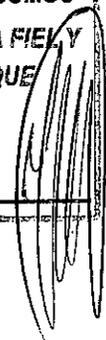
Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

- Por valoración de oficio del ente técnico
- Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
- Solicitud planteada mediante recurso de objeción

C.C.S.S.
 SUB-AREA DE INVESTIGACION
 Y EVALUACION DE INSUMOS

**ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
 EXACTA DEL ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA**



Las modificaciones corresponden a:

- Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
- Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
- Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

Descripción en ficha técnica anterior.	Modificación realizada en ficha vigente
1.10 Absorción Método de Prueba: ASTM D-1117	1.10 Absorción Método de Prueba: ISO 20158:2018
4.2 Pruebas de Laboratorio u otros:....El proveedor que no indique el nombre del Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el ECA (Ente Costarricense de Acreditación) al cual desea se envíe su muestra para ser valorada, quedara a decisión de la Comisión Técnica. El costo del análisis debe ser cubierto en su totalidad por el oferente	4.2 Pruebas de Laboratorio u otros:.... En caso de que el proveedor no indique el nombre del Laboratorio Textil reconocido y aprobado por el Ente Costarricense de acreditación (ECA) al cual desea que se envíe su muestra, quedará a decisión de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil a cuál laboratorio reconocido por el ECA se enviará la muestra para su respectiva valoración. El costo del análisis debe ser cubierto en su totalidad por el oferente

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionalidad del objeto a contratar; es decir; ¿cómo mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final?

Si, el cambio delimita los plazos en los cuales se deben de entregar los documentos requeridos, mejorando la eficiencia y eficacia del proceso licitatorio.

Las características modificadas corresponden a:

- Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
- Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

**Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo con la normativa vigente)*

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* SI NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* SI NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) SI NO



JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

**En caso de limitar o dirigir las especiaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.*

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL.

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA
 (FIRMA) Fecha: 2020.10.29
 08:51:25 -06'00'

Lic. Alejandro
 Rosas Vega
 Coordinador

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL
 (FIRMA) Fecha: 2020.10.29
 12:01:00 -06'00'

Lic. Mario Hidalgo
 Madrigal
 Sub-Coordinador

AUSENTE
 Lic. Wilberth Arias
 Cordero
**MIEMBRO
 COMISIÓN**

Firmado digitalmente por
HANS ARTURO GARCIA SEGURA
 (FIRMA) Fecha: 2020.10.29
 12:13:12 -06'00'

Lic. Hans García
 Segura
**MIEMBRO
 COMISIÓN**

AUSENTE
 Licda. Yorleny
 Viquez Vargas
**MIEMBRO
 COMISIÓN**

C.C.S.S.
 SUB-AREA DE INVESTIGACION
 Y EVALUACION DE INSUMOS
**ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
 EXACTA DEL ORIGINAL QUE
 TUVE A LA VISTA**
 Firmado por: _____

	Caja Costarricense de Seguro Social Gerencia Logística Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564	Página 1 de 5
	INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS	AFR-INSPECCIÓN-

PROTOCOLO PARA LA VALORACION DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRENDAS DE ROPA HOSPITALARIA UTILIZADOS POR LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Instructivo General

Pruebas organolépticas

Las **propiedades organolépticas** son todas aquellas descripciones de las características físicas que presenta cualquier objeto al que se exponga a evaluación organoléptica, en este sentido, la tela, insumos o producto textil terminado, puede ser valorada de acuerdo con la percepción de los sentidos por ejemplo su apariencia, **textura, olor, color** y otros criterios importantes según el uso que se le dará a los mismos. El estudio de estas propiedades es muy importante en aquellas ramas de la ciencia en que es habitual evaluar inicialmente las características de la materia sin la ayuda de instrumentos científicos, por lo que es una técnica de reconocimiento no científico que permite distinguir y separar las cualidades de un material y distinguir sus propiedades mediante los sentidos. En general las pruebas organolépticas, se verifican por medio de los siguientes sentidos: Tacto, Olfato, Gusto, Vista, Oído a través de variables tales como Calidad, Acabado de la tela, condiciones propias de la misma.

A continuación se describen los criterios que se utilizarán para materiales textiles:

1. Nombre del producto, materia prima o insumo: Ojo de Perdiz = 5-10-07-1000
2. Descripción del material: Tejido plano. Se evaluará según condiciones reportadas por el Laboratorio Textil acreditado por el ECA, Entidad Costarricense de Acreditación.

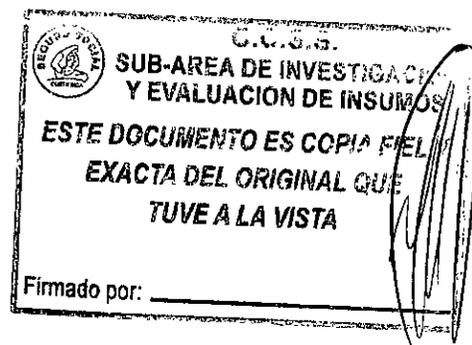
1. Descripción: Tejido plano

CARACTERISTICAS	REQUERIDO	TOLERANCIAS (+/-)	METODO DE PRUEBA
1.1 Fibra	100 % Algodón	No Aplica	AATCC 20-A
1.2 Ancho de Tela	145 centímetros	± 4 centímetros	ASTMD3774
1.3 Peso x metro cuadrado	170 gramos	-10 + 20 g.	ASTM D - 3776
1.4 Total hilos (en 6.45cm ²)	110 hilos	- 16 + 24 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.5 Hilos en urdimbre (en 2.54 cm lineales)	62 hilos	- 8 + 12 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.6 Hilos en Trama (en 2.54 cm lineales)	48 hilos	- 8 + 12 hilos	ASTM D-3775 9.3.1
1.7 Encogimiento en urdimbre	5 %	Máximo	AATCC 135 & 150
1.8 Encogimiento en trama	5 %	Máximo	AATCC 135 & 150
1.9 Resistencia a la tensión	30 Kgf. En urdimbre 20 Kgf. En trama	Mínimo	ASTM D-5039
1.10 Absorción	200 %	Mínimo	ASTM D-1117
1.11 Color Blanco Brillante	11-0601 TPPantone	1-4202 TP / 11-0602 TPPantone	

3. **Calidad:** Debe cumplir con los requisitos de construcción de la tela y presentarse libre de defectos en acabado, presentación, empaque. Esta prueba será efectuada por Control de Calidad del Área Fábrica de Ropa.

4. **Acabado de la tela.** No deberá presentar las siguientes condiciones:

Fecha emisión: 29/10/2020





Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Medida aplicada
Ancho de la tela desigual	Visual - Centímetro	Deberá cumplir con el ancho y tolerancia indicados
Orillos dispares, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos	Visual - Máquina de inspección de tela	No deberá presentar orillos dispares, desalineados, desgarrados, con agujeros o con huecos.
Agujeros o huecos		
Carriles, Flequillos (se aceptaran con una longitud no superior a 4 ± 1 mm)	Visual - Máquina de inspección de tela-centímetro	No deberán presentar flequillos, se medirá con centímetro y se
Tonos	Visual - Máquina de inspección de tela	No deberá presentar ninguna condición de las indicadas.
Suciedad, manchas o humedad.		
Arrugas o pliegues.		
Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está destinado el producto.		

5. **Empaque primario:** se tomará una muestra de acuerdo con el método AQL 4.0% para material textil. A la muestra seleccionada, se le aplicarán las pruebas organolépticas indicadas en los puntos 5, 6, 7 de este instructivo.

6.

Cuadro No. 1
Tabla de Muestro con un nivel de Aceptación de 4.0%

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Nivel de aceptación	Nivel de re-inspección	Nivel de rechazo
1-8	Todo	-	-	-
9 - 90	5	0	Si hay un defecto	2
	13	1	Tome muestra de 13	2
91 - 150	13	1	Si hay 2 defectos	4
	20	2	Tome muestra de 20	3
151 - 280	13	1	Si hay 2-3 defectos	4
	32	3	Tome muestra de 32	4
281 - 500	20	1	Si hay 2-5 defectos	6
	50	5	Tome muestra de 50	6
501 - 1200	32	2	Si hay 3-7 defectos	8
	80	7	Tome muestra de 80	8
1201 - 3200	50	3	Si hay 4-10 defectos	11
	125	10	Tome muestra de 125	11
3201 - 10000	800	5	Si hay 6-14 defectos	15
	200	14	Tome muestra de 200	15
10001 - 35000	125	8	Si hay 9-21 defectos	22
	315	21	Tome muestra de 315	22
Más de 35000	200	12	Si hay 13-21 defectos	22
	315	21	Tome muestra de 315	22

Fecha emisión: 29/10/2020

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por: _____

7. **Empaque primario:** Se evaluará lo siguiente:

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Resultado
Rollos recubiertos con bolsa plástica transparente	Verificación visual	Cumplir con lo indicado
Identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible	Verificación visual	
Información en idioma español con letra imprenta legible y sin alteraciones	Verificación visual	
Cada etiqueta deberá indicar:		
• Número de concurso	Verificación visual	
• Casa fabricante	Verificación visual	
• Número del lote	Verificación visual	
• Fecha de fabricación	Verificación visual	
• Nombre del artículo	Verificación visual	
• Código	Verificación visual	
• Metraje	Verificación visual	
• Número de pieza	Verificación visual	

8. **Presentación de la tela:** se evaluarán las siguientes condiciones:

Pruebas organolépticas realizadas a través de los sentidos del cuerpo humano	Sentido y/o Instrumento utilizado	Resultado
Deberá estar enrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla con una tensión que permita su adecuada recuperación	Visual	Cumplir con lo indicado
Deberá contener 50 metros lineales continuos, se permite un 5% de los rollos con un margen de tolerancia de entre 47.5 y 52.5 metros y 5% de los rollos de cada entrega con un empate	Visual – Máquina de inspección de tela. Método alternativo: mesa de corte.	
Doblada a la mitad de su ancho; alineando orillo sobre orillo	Visual	

Protocolo

Protocolo de valoración general: (De acuerdo al insumo por comprar)

Posterior recepción de los resultados de calidad (interno y externo), se procederá a verificar el cumplimiento de las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica respectiva según el siguiente formato:

Característica	Cumple	No cumple
Fibras: Algodón		
Ancho de Tela		
Peso x metro cuadrado		
Total hilos (en 6.45cm ²)		
Hilos en urdimbre (en 2.54 cm lineales)		
Hilos en Trama (en 2.54 cm lineales)		
Encogimiento en urdimbre		

Fecha emisión: 29/10/2020


SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Firmado por: _____



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos
Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil
Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564

INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

AFR-INSPECCIÓN-

Encogimiento en trama		
Resistencia a la Tensión: En urdimbre		
Resistencia a la Tensión: En trama		
Color Pantone textil		

Protocolo de Acabado de materia prima, insumo o producto:

Característica	Cumple	No cumple
Ancho de la tela desigual		
Orillos dispares, desalineados, desgarrados y (o) defectuosos		
Agujeros o huecos		
Carriles, Flequillos (se aceptaran con una longitud no superior a 4 ± 1 mm)		
Tonos		
Suciedad, manchas o humedad.		
Arrugas o pliegues.		
Residuos de cualquier producto químico utilizado en el proceso de fabricación de la tela, que afecte la salud del usuario o la presentación y (o) el uso al que está destinado el producto.		

Protocolo de Empaque:

Característica	Cumple	No cumple
Rollos recubiertos con bolsa plástica transparente		
Identificados con dos etiquetas; una a cada extremo del rollo, en lugar visible		
Información en idioma español con letra imprenta legible y sin alteraciones		
Cada etiqueta deberá indicar:		
• Número de concurso		
• Casa fabricante,		
• Número del lote		
• Fecha de fabricación		
• Nombre del artículo		
• Código		
• Metraje		
• Número de pieza		

Protocolo de Presentación de la tela

Característica	Cumple	No cumple
Las características de la medida inicial (valorado por inspección visual y medida con equipo de medición y/o manual)		
Deberá estar enrollada en tubo con un diámetro interno no menor a 3 centímetros que permita insertar un tubo metálico para desarrollarla con una tensión que permita su adecuada recuperación.		

Fecha emisión: 29/10/2020


SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
 Firmado por: _____



Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia Logística
Sub área de Investigación y Evaluación de Insumos
Comisión Técnica de Normalización y Compras de Textil
Tel. 2539 1258 / Fax. 25390564

INSPECCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

AFR-INSPECCIÓN-

En rollos de 50 metros continuos, con un máximo de 5% del total de los rollos con 1 empate por rollo

Extendida a su ancho.

CRITERIO FINAL	Marque con X	OBSERVACIONES
Valoración general		
Acabado de materia prima, insumo o producto		
Protocolo de Empaque		
Presentación de la tela		
En resumen se determina que la materia prima/producto terminado o insumo		

Los abajo firmantes, miembros de la Regencia Textil del Área de Fábrica de Ropa damos por aceptada y/o rechazada, la respectiva entrega de la materia prima, según los siguientes términos:

Ingreso:	
Factura proforma	
No. de orden	
No. de factura	
Informe de Control de Calidad	
No. Lote	
Informe de Laboratorio Textil	

Firmamos en la ciudad de San José, en el Área de Fábrica de Ropa, al ser las _____ horas del día _____ de _____ del 2020.

Licda. Yorlenny Viquez Vargas
Regente Textil

Ing. Carmen L. Monge Chaves
Miembro de Regencia textil

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 08:48:37 -06'00'

Lic. Alejandro Rosas Vega
COORDINADOR

Firmado digitalmente por MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 12:02:25 -06'00'

Lic. Mario Hidalgo Madrigal
SUB-COORDINADOR

Firmado digitalmente por HANS ARTURO GARCIA SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 12:14:32 -06'00'

Lic. Hans Garcia Segura
MIEMBRO COMISIÓN

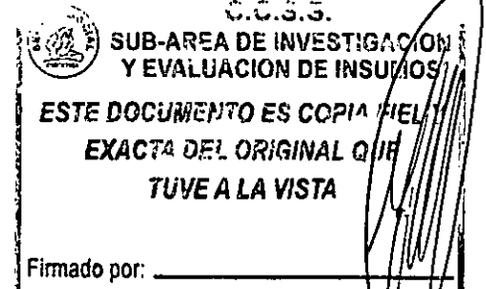
AUSENTE

Licda. Yorlenny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN

AUSENTE

Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Fecha emisión: 29/10/2020





"Matriz de verificación para apartado de muestras en apego a art.57 del R.L.C.A."
Referencia Oficio AGM-SIEI-0734-2019 y Complemento AGM-SIEI-0868-2019
Informe de Auditoría ASSAI-75-2019 / Recomendación 2.

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE TEXTIL

Descripción del Producto	Ojo de Perdiz
Código	5-10-07-1000
Puntos de control	
Página de Ficha donde se indica	
Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:	02
Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras	
Organolépticas	03
Pruebas de Laboratorio u otros	03
Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas	04
Metodología utilizada en la aplicación de pruebas	
Metodología para pruebas Organolépticas	04
Metodología para pruebas de Laboratorio u otros	04
Otras consideraciones	04-05

COMISIÓN TÉCNICA TEXTIL

Firmado digitalmente por
ALEJANDRO ROSAS VEGA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 08:51:59 -06'00'

Lic. Alejandro Rosas Vega
Coordinador

Firmado digitalmente por
MARIO HIDALGO MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 12:01:43 -06'00'

Lic. Mario Hidalgo Madrigan
Sub-Coordinador

AUSENTE

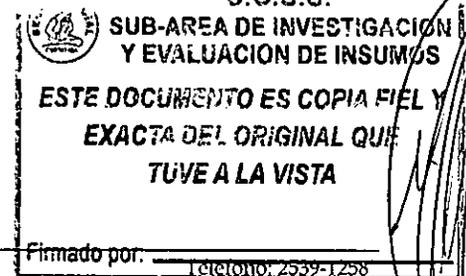
Lic. Wilberth Arias Cordero
MIEMBRO COMISIÓN

Firmado digitalmente por
HANS ARTURO GARCIA SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.29 12:13:51 -06'00'

Lic. Hans García Segura
MIEMBRO COMISIÓN

AUSENTE

Licda. Yorleny Viquez Vargas
MIEMBRO COMISIÓN



Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:

SI

NO

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de ítem: _____

Requiere refrigeración:

SI

NO

Grados para almacenar: _____

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

Número de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Items: